

Cámara Soria



Programa de especialización

Todo sobre facturación

Incluye la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y Reglamento Veri*factu

-  Modalidad: E-learning
-  Duración: 60h
-  Precio: 562€
-  Programa bonificable en los seguros sociales (Fundación Estatal para la Formación en el Empleo - FUNDÆ). Si lo deseas, en LA LEY e-Learning te prestaremos asesoramiento y gestión para realizar los trámites de forma totalmente gratuita
-  Certificado LA LEY e-Learning (Certificada en ISO 9001 y 14001)
-  Con acceso a III Legalteca

*Bonificable por Fundae, gestionamos el trámite sin coste adicional.
60 horas.

Fecha Inicio

06/02/2025

Fecha Fin:

20/03/2025

60 horas.

Incluye la Ley 18/22 de 28 de Septiembre, de creación y crecimiento de empresas y el Reglamento Veri-factu.

¿Está preparado para los cambios que traerá Verifactu en 2025? Descubre cómo afectará a su despacho o empresa y cómo prepararse.

La cuenta atrás para la entrada en vigor de Verifactu ha comenzado. Esta nueva normativa, parte del desarrollo de la Ley Antifraude, traerá cambios significativos en la forma en que se gestiona la facturación en despachos y empresas. Verifactu, impulsado por la Agencia

Tributaria, busca mejorar la transparencia y combatir el fraude fiscal, permitiendo la digitalización y automatización de los procesos de facturación.

¿Qué necesita saber sobre Verifactu?

- A partir del **1 de enero de 2025**, todos los contribuyentes que desarrollen actividades económicas deberán cumplir con esta nueva normativa de facturación electrónica. Esto incluye a aquellos sujetos al IRPF o al Impuesto sobre Sociedades, excepto en los territorios forales o las empresas ya acogidas al SII.
- Las aplicaciones de facturación deberán generar un registro de cada factura, garantizar la integridad y trazabilidad de estos registros, y permitir su envío automático a la Agencia Tributaria si así se solicita.
- Además, las facturas generadas bajo Verifactu deberán incluir un código QR identificativo y una referencia explícita al sistema de emisión verificable, asegurando que cumplen con los requisitos establecidos.

Ventajas de adoptar Verifactu:

1. **Mayor transparencia y confianza:** Los clientes sabrán que tu empresa cumple con sus obligaciones fiscales, reforzando su reputación.
2. **Facilidad contable:** Facilitará la presentación de modelos tributarios al permitir que toda la facturación sea remitida automáticamente a Hacienda.
3. **Apuesta por la digitalización:** Ahorrarás tiempo y recursos al automatizar procesos y reducir errores humanos.
4. **Contribución a una economía más transparente:** Ayudará a combatir el fraude fiscal y a fomentar un entorno más justo y regulado.

Con este Programa de Especialización dominarás las claves de las obligaciones de facturación, **la llevanza de los Libros de Registro y el Suministro Inmediato de Información (SII) para el IVA. Incluye la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y Reglamento Verifactu**

Expedir y recibir facturas es un aspecto del normal desarrollo de la actividad que los profesionales del asesoramiento fiscal y la gestión administrativa han de manejar con destreza.

Vas a profundizar sobre las obligaciones de facturación contempladas en **el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre**, que recoge el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Analizarás las dificultades generadas en la llevanza de libros y registros en general y el del IVA, en particular.

También abordarás las especialidades en el ámbito de las actuaciones de la Administración para el cumplimiento de las obligaciones de facturación y su régimen sancionador en caso de incumplimiento, así como la problemática de las facturas falsas.

Examinarás con detalle las condiciones relativas al Suministro Inmediato de Información del IVA: sujetos obligados, forma de cumplimentar la obligación de suministro, así como la información que deben incluir los libros registro de facturas expedidas, recibidas, de bienes de inversión y de operaciones intracomunitarias en el SII.

Adjunto te detallo el programa completo .

Equipo docente



Francisco Javier Sánchez Gallardo

Economista, inspector de Hacienda y Vocal del IVA en el TEAC. Socio del área de tributación indirecta de KPMG entre 2011 y 2016. Reputado formador especializado en imposición indirecta. Autor de obras de referencia en facturación, IVA e imposición indirecta del sector inmobiliario.

PRECIO DEL CURSO

PVP: 680,02 IVA incdo

Descuento 20%: 544,01 IVA incdo.



CURSO BONIFICABLE POR FUNDAE * Gestionamos el trámite sin coste adicional

Programa

Módulo 1. Obligación de expedir factura I.

Se dará inicio abordando la definición de factura. Después pasaremos al tratamiento de la justificación de los gastos deducibles. Seguidamente nos ocuparemos de los sujetos obligados a expedir facturas, las operaciones en las que deberá expedirse factura y copia y otras operaciones. También analizaremos la expedición de facturas en servicios de abogados y procuradores y la obligación de expedir factura en operaciones efectuadas entre varios países. Avanzaremos con el estudio de las operaciones donde no hay que expedir factura. Otra parte del Módulo está destinada a las consecuencias del incumplimiento de la obligación de expedir factura y al contenido obligatorio de la factura completa. La última parte concluirá con los medios, plazos, moneda y lengua de expedición de las facturas.

Módulo 2. Obligación de expedir factura II.

Se analizarán las modalidades especiales de facturación, facturas recapitulativas, duplicados y facturas rectificativas. Seguiremos con la remisión de facturas donde analizaremos sus obligaciones, formas, plazo y renuncia. La siguiente etapa estará dedicada a la conservación de facturas y otros documentos.

Módulo 3. Algunos supuestos específicos, la factura electrónica.

Se comenzará con el tratamiento de facturas y minutas profesionales. Obligación de retener, provisiones de fondos y suplidos, factura por anticipos, facturas de ventas con pago aplazado, facturas expedidas en nombre y por cuenta de un tercero, facturas en procedimientos administrativos y judiciales, facturas de gasolineras, facturas de agencias de viajes y otros supuestos de facturas. Después se analizarán las facturas de operaciones intracomunitarias. También nos ocuparemos de la inversión del sujeto pasivo y facturas de venta de bienes en

consigna. Otra parte del Módulo abordará las facturas de los regímenes especiales del IVA. Otra parte estará dedicada a la factura electrónica y se concluirá con el análisis de la Ley 18/22.

Módulo 3. Bis Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas y Reglamento Veri*factu.

En una segunda parte, se abordará la generalización de la factura electrónica para todas las operaciones entre empresarios y profesionales. Después trataremos de dar respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Cuándo resultará exigible la obligación de facturar electrónicamente? ¿Qué es la factura electrónica? A continuación, nos ocuparemos de la Influencia previsible de la factura electrónica obligatoria en la evolución de ciertos regímenes tributarios. Se concluirá con el Reglamento Veri*factu y el Proyecto de Orden

Módulo 4. Obligación de llevar y conservar libros y registros.

Se dará inicio con el análisis del ámbito contable y tributario donde se acometerá el IS, IRPF y el IVA. A continuación, nos ocuparemos del tratamiento del Libro registro de facturas expedidas, Libro registro de facturas recibidas, Libro registro de bienes de inversión y Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias. La siguiente etapa de estudio estará dedicada a los regímenes que constituyen excepción a la aplicación de los libros y a los regímenes con especialidades. También nos ocuparemos de la llevanza de libros. La última parte del Módulo estará destinada a la comprobación por la Administración de las obligaciones de facturación y documentación, las actuaciones inspectoras junto a la estimación indirecta de bases por incumplimiento. Se concluirá describiendo las infracciones y sanciones deteniéndonos en el tratamiento de las facturas falsas.

Módulo 5. Otras cuestiones. Ámbito de aplicación del SII.

Con una introducción comenzará el Módulo. Posteriormente, se analizará el ámbito subjetivo del SII donde nos detendremos en las grandes empresas, adquisición de la totalidad o parte de un patrimonio, sujetos pasivos incluidos en REDEME, entidades que apliquen el REGE, empresario o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del IVA. También nos ocuparemos de los sujetos que optan por el SII. Avanzaremos con el estudio del cumplimiento con el SII: territorio común, País Vasco y Navarra. A continuación, trataremos los incumplimientos de la obligación de suministro de información en plazo. Proseguiremos abordando el procedimiento para realizar el suministro electrónico de los registros de facturación, las modalidades de suministro de registro de facturación y la consulta de la información. La última parte está dedicada al análisis del Libro registro de facturas expedidas, Libro registro de facturas recibidas, Libro registro de bienes de inversión y Libro registro de determinadas operaciones intracomunitarias.



Cámara de Comercio de Soria

info@camarasoria.com

Tfno. 975213944

www.camarasoria.com